



D. Carlos Arnal Serrano, Portavoz del Grupo Municipal de Más Madrid Las Rozas, en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y el Real Decreto 568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3, y el artículo 72 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid la siguiente

**MOCIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS VIVIENDAS
MUNICIPALES COMO VIVIENDA SOCIAL PARA PERSONAS
EMPADRONADAS EN LAS ROZAS**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a una vivienda digna y adecuada está reconocido en el artículo 47 de la Constitución Española, que establece que los poderes públicos deben promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho. Además, la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, también recoge la necesidad de que los ayuntamientos garanticen el acceso a la vivienda a las personas en situación de vulnerabilidad.

Asimismo, el Escudo Social contra los Desahucios, implementado por el Gobierno de España, ha reforzado la protección del derecho a la vivienda en situaciones de vulnerabilidad, incluyendo la suspensión de desahucios, la ampliación de contratos de alquiler y la protección de suministros básicos.

Estas medidas han demostrado la importancia de garantizar el acceso a una vivienda digna a quienes más lo necesitan.

Entre el 6 y el 12 de enero de este año 2025, este ayuntamiento ha recibido de los juzgados de Majadahonda, 3 y 4, respectivamente, sendos requerimientos de información motivados por procedimientos de desahucio.

Ponemos esta pinza temporal porque son los días de que disponemos información en el momento en que se redacta esta moción.

En 2024 tuvimos noticia de docenas de estas situaciones, siempre dramáticas, y en varias ocasiones hemos preguntado en la comisión de Servicios al Ciudadano cuál es la operativa y se nos responde con vaguedades, en el mejor de los casos.

Sabemos, por familias con las que hablamos, que en Servicios Sociales se les dice que «aquí no hay viviendas sociales» y se les manda al IVIMA. El IVIMA tampoco dispone de viviendas en este municipio.

En el municipio de Las Rozas de Madrid, existen aproximadamente una treintena de viviendas de titularidad municipal, adquiridas con el objetivo de ser destinadas a vivienda social.

Sin embargo, estas viviendas continúan sin ser asignadas a personas o familias en situación de necesidad, pese a la creciente demanda de vivienda asequible en el municipio.

Para mayor abundamiento, vemos en el borrador de presupuestos para 2025 que parte de estas viviendas está previsto que sean vendidas en el mercado libre.

Resulta incomprensible que, en un contexto de dificultades económicas y sociales para muchas familias roceñas, estas viviendas permanezcan vacías en lugar de cumplir con la función para la que fueron adquiridas.

La falta de una política efectiva de vivienda social contribuye a la exclusión social y a la precariedad habitacional de muchas personas en nuestro municipio.

Por ello, instamos a este Pleno a adoptar medidas urgentes para garantizar el uso de estas viviendas conforme a su propósito original, permitiendo que sean destinadas a personas en situación de vulnerabilidad.

ACUERDOS

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Más Madrid – Las Rozas eleva al Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid la siguiente moción para su debate y aprobación, instando al equipo de gobierno municipal a:

1. Desistir rotundamente de la venta de viviendas municipales susceptibles de ser utilizadas como vivienda social o que en su momento fueron adquiridas con esta finalidad.
2. A partir del inventario de viviendas sociales de que disponemos, elaborar, en el plazo máximo de tres meses, un plan de adjudicación de estas viviendas, priorizando a personas en situación de vulnerabilidad conforme a criterios objetivos y transparentes.
3. Habilitar los recursos económicos y administrativos necesarios para la puesta a punto y adecuación de aquellas viviendas que lo requieran, garantizando su habitabilidad en el menor tiempo posible.
4. Informar periódicamente a la corporación municipal y a la ciudadanía sobre el proceso de adjudicación de las viviendas, asegurando la máxima transparencia y participación.
5. Alinear las políticas municipales de vivienda con las medidas del Escudo Social contra los Desahucios, garantizando que las viviendas municipales sean un recurso fundamental para proteger a los colectivos más vulnerables.
6. Explorar convenios y colaboraciones con entidades del tercer sector y otras administraciones públicas para facilitar la gestión y adjudicación de estas viviendas, asegurando un uso socialmente justo y equitativo.

En Las Rozas de Madrid, a 11 de febrero de 2025.